



RESOLUCION R-N° 05 34-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 MAY 2014

Expte. N° 18.177/12

VISTO este expediente y la resolución R-N° 1052-13, por la cual se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 005/13 que trata de la Ejecución de la Obra N° 088/2: AULAS SECTOR NORTE - III ETAPA - SECTOR ESTE de esta Universidad, en el marco del CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, suscripto entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de la única oferta presentada, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados de acuerdo al siguiente detalle:

- DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. - \$ 8.772.678,00

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 310/311, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, de fecha 21 de marzo de 2014, mediante el cual expresa que fueron analizadas y evaluadas las ofertas en el marco normativo realizado, aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 005/13, a la Firma DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación, dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

QUE a fs 315 de estos actuados Dirección de Contabilidad realiza la afectación preventiva bajo PrAC N° 067/14 de fecha 13/05/14 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 8.772.678,00).

QUE de acuerdo al artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales para licitación y contratación de Obras Públicas, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.196 analiza el proyecto de resolución elaborado por la Dirección de Contrataciones y Compras e informa que no hay objeción legal que formular.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.177/12

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 005/13, para la Ejecución de la Obra N° 088/2: AULAS NORTE - III ETAPA - SECTOR ESTE de esta Universidad a la Firma DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en Santiago del Estero 555, oficina 1 A, de esta ciudad, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 8.772.678,00), en un todo de acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar conveniente la oferta.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 8.772.678,00) a la Partida A.0050.012.006.022.11.01.00.00.06.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de la Garantía de Oferta presentada en la presente Licitación Pública N° 005/13, por la Firma DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 05 34-14